

ACTA NUMERO VEINTISEIS. De Sesión Ordinaria, celebrada a las ocho horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Sin la asistencia de la Regidora **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; quien fue sustituida por el señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación por parte de equipo técnico asignado de CONNA.
- Presentación de los resultados del diagnóstico de los trámites empresariales por parte del proyecto de USAID.
- Presentación de informe de actividades realizadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Tesorero Municipal solicita Acuerdo Municipal donde autoricen a dos usuarios nuevos en el módulo de Tesorería.
- Jefe de Proyectos presentando Carpeta Técnica de Construcción de obra para drenaje de aguas lluvias, en calle divina providencia del sector poniente de la Colonia El Morral, Municipio de La Libertad.
- Tesorero Municipal solicita Acuerdo Municipal para transferir saldos de cuentas al Fondo Municipal.
- Jefe de Rastro Municipal, solicita que el señor [REDACTED] trabaje sus vacaciones anuales remuneradas.
- Jefa de Unidad de la Mujer solicitan revisión y mantenimiento de la Unidad.
- Jurídico Municipal presenta informe sobre asociación de Desarrollo Comunal Nueva Jerusalén, en el cual solicitan la reactivación de escrituración de dicha comunidad.
- Nombramiento de Jefe de Jurídico Interino.
- Adjudicación del suministro de abono para ejecución del proyecto promoción y fortalecimiento de la actividad agrícola, a través de la dotación de insumos agrícolas a pequeños agricultores del Municipio de La Libertad.

- Adjudicación del suministro de herbicida para ejecución del proyecto promoción y fortalecimiento de la actividad agrícola, a través de la dotación de insumos agrícolas a pequeños agricultores del Municipio de La Libertad.
- Informe presentado por Jefa de la UACI, en relación a las garantías de las lámparas led.
- Jefe de CAM, solicita que el señor [REDACTED], trabaje sus vacaciones anuales remuneradas.

VARIOS

- Traslado de empleado Miguel Ángel Alvarado Hernández, Registrador de la Carrera Administrativa Municipal Ad-Honorem.
- Contratación de plazas para Agentes Municipales.
- Pago de salarios caídos del señor Alcalde Municipal.
- Caso de empleado de Catastro Julio Cesar Hernández.
- Revisar caso de empleados sin prestaciones de ley.
- Facilitar ayuda a familiares de escasos recursos con ataúd.
- Elaboración de Reglamento del Concejo Municipal.
- Informe sobre víveres.

Se hace constar que se le dio lectura al Acta número veintidós, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes, por otra se deja constancia que por la complejidad y cantidad de los puntos de agenda a conocerse en la sesión de Concejo no se pudo finalizar la sesión, por lo que se suspendió en horas de la tarde, para darle continuidad y finalizar la sesión el día lunes veinticuatro de enero de dos mil diecinueve. Por lo que el señor Alcalde solicito modificar la agenda, en el sentido de pasar a primer punto la “Presentación de informe de actividades realizadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.”, **en segundo punto** “Presentación de los resultados del diagnóstico de los trámites empresariales por parte del proyecto de USAID.”, y en **tercer punto** “Presentación por parte de equipo técnico asignado de CONNA.”, lo cual fue aprobado por unanimidad el Concejo Municipal; es así que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, rindió ante el Concejo en pleno, informe sobre las actividades y procedimientos realizados en el periodo para el cual fueron nombrados, el cual ya se encuentra vencido, manifestando cada uno de los miembros del Comité de la importancia de realizar los procesos de elección del nuevo Comité, de lo que se dio por enterado en Concejo en pleno, asimismo ordenaron girar instrucciones al departamento de Recursos Humanos para iniciar el proceso para la selección de los nuevos miembros que conformaran el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. También se solicitó pasar el punto solicitado por el señor Tomas Javier Baires Hernández, sobre “caso de empleado de Catastro Julio Cesar Hernández.”, autorizando el Concejo se modifique la Agenda, para lo cual se solicitó la comparecencia personal del empleado Julio Cesar Hernández, procediendo a explicar el Regidor Tomas Javier Baires, que el referido empleado le falto el respeto por medio de una llamada telefónica, al expresar palabras despectivas y soeces, por lo que solicito sea sancionado conforme lo establece la Ley, en tal sentido el Concejo en pleno autorizo que el caso del empleado sea remitido a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa

Municipal para seguir el debido proceso administrativo sancionatorio si fuere procedente. El punto de Agenda relacionado a la revisión de casos de empleados sin prestaciones de ley, se acordó sea remitido a la Comisión de la Ley de la Carrera para que evalúen y recomienden al Concejo Municipal las acciones a tomar; en el punto de “Elaboración de Reglamento del Concejo Municipal”, se concluyó que existe una comisión que dará el seguimiento para la elaboración de tan importante herramienta; asimismo, se solicitó la comparecencia ante el Concejo en pleno del Jefe de Promoción Social, quien expuso al pleno de la entrega de los víveres en las diferentes comunidades, por lo que se dio por enterado el Concejo en pleno. En cuanto a la lectura de la correspondencia dirigida al Concejo Municipal, se le dio lectura a los siguientes documentos: 1) Propuesta de parte del señor Alcalde Municipal para la contratación de GPS para vehículos municipales, el Concejo resolvió dar prioridad y realizar las gestiones necesarias para la contratación de seguros para los vehículos municipales que no cuenta con pólizas de seguro. 2) Se le dio lectura a nota enviada por el Comité de Agua la Milagrosa, del Cantón San Diego, de esta jurisdicción quienes manifestaron que no se les ha autorizado sus estatutos, ordenando el Concejo se agilice la documentación pertinente para la aprobación de dichos estatutos. 3) Informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, quien informa de la deuda pendiente que tiene esta Municipalidad con la empresa Servicintas, la cual es una deuda adquirida por la administración 2012-2015, pero que se encuentra debidamente documentada, por tal razón solicita se emita el Acuerdo de reconocimiento de deuda para el pago de la misma; 4) Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, remite informe en relación a la solicitud de Comodato presentada por la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera y Servicios Múltiples San Diego de Responsabilidad Limitada, (ACOPPSEMDI DE R.L.), quien sugiere la factibilidad para de otorgar el Comodato solicitado. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

| | |
|--|------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 láminas canal 26/3, compra de 3 cuarterones pino, como apoyo a María Elsa Sibrian Cruz para que pueda realizar la reparación de su casa en mal estado. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54103. | \$118.47 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 12 lámina canal 26*3, como apoyo a Karla de Mejía para que pueda realizar la construcción de su casa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112. | \$101.70 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 motocicleta marca Yamaha modelo: YBR 125/g. para uso de la UAMT. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61105. | \$1,990.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 galones de excello látex celeste infin gl. Apoyo a iglesia profética alcalizándolo imposible filial agua escondía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria | \$137.88 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de comprado 300 libras de cloro granulado lbs. Mantenimiento del parque acuático municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199. | \$510.00 |

| | |
|---|------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 35 fardos de agua, apoyo al comité municipal de prevención y convivencia en festival de pintura postes los días 26 junio al 03 julio de 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101. | \$35.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 20 bolsas de cemento cessa, en apoyo para construir casa comunal de comunidad Chilama los almendros. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111. | \$172.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 paquetes de bolsas para basura, apoyo al comité municipal de prevención y convivencia en actividad de limpieza en la comunidad el porvenir. Montos que serán erogados bajo cifra presupuesta 54107. | \$17.50 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 Condensadora a/c 5ton 220/1 R410 132Seer 13 acxn-060. 230 Lennox, compra de una manejadora piso-techo 5 ton 220/1 r410, lxcgucmdo60100p20-4. Lennox. Para uso del departamento de promoción social, protección civil y medio ambiente. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102. | \$1,510.25 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 juegos de uniformes deportivos (cada juego es de 20 uniformes) compra de 2 balones de futbol #5, en apoyo al equipo de Ripiada F.C del cantón Melara para que pueda ejercer actividades deportivas como alternativa a la prevención de la violencia. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54104. | \$460.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 trofeo de futbol campeón, compra de 1 trofeo de futbol sub campeón, compra de 1 trofeo de futbol tercer lugar, paquitas de trofeo, apoyo al comité de deporte de san diego para la premiación del torneo relámpago de futbol en cancha el día. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314. | \$146.80 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 trofeos de futbol medianos, compra de 6 plaquitas de trofeo. Apoyo a centro escolar la libertad para la premiación de los estudiantes ganadores en los intramuros de la institución. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314. | \$146.40 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 condensador a/c 3ton 220/1R410-13Seer 13 acxn -036-230 lennox, compra de 1 manejadora piso-techo 3ton 220/1 R410 Lxcgucmd036100P20-4 Lennox. Para uso de sindicatura municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102. | \$1,175.02 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 desinfectantes de diferentes aromas. Para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199. | \$350.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 2 fardos de detergente celeste 33 libras c/u, compra de 10 toallas de trapeador doble, compra de 5 galones de jabón para manos sin aroma, compra de 50 pastillas de cloro, compra de 2 galones de alcohol gel con dispensador, para uso de rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199. | \$282.18 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 refrigerante R-410A (AZ-20) cilindro 11.3kgs (25 lbs) genetron, compra de 1 refrigerante R 22 13.6 kgs (30 lbs.) Genetron, compra de 50 terminal tipo bandera para alambre 12-10GA fd32c, compra 1 gas map prolata de 14.10 onz. Compra de 10 varillas de plata p/soldar al 5%, Harris, compra de 10 capacitor de marcha 50 mfd, 440v 12751 mars, compra de 10 capacitor de marcha, 35 mfd 440v 12743 mars. para mantenimiento de aires acondicionados de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 541074-54118-54119. | \$405.89 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago de aviso de convocatoria de combustible LP/AMPLL/01/2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305. | \$150.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 883 galones de diesel compra de 50 galones de gasolina para semana del 14 al 21 de junio del 2019, para uso general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110. | \$3,000.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 70 bolsas de cemento cessa bolsa, para la reparación de los baches ubicados en calle Gerardo barrios y pasaje san José contiguo a pupuseria. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111. | \$602.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 dep. Rap Comp. Inter 3300 4300 4400 04. Para reparación de camión municipal placas N15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$226.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 llantas dueler, cambio de llanta a vehículo municipal placas N-10417. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109. | \$512.01 |

| | |
|--|--------------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 radiador, 1 vidrio para puerta, para reparación de vehículo municipal placas N-3799. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$305.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 llantas 11R22.5 road masterbu Cooper 16 lonas doble servicio, cambio de llanta a bus municipal placas N-3158. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109. | \$1,180.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 llantas 245/75R16 fiestones destinación BVT 6 lonas, cambio de llantas para vehículo municipal placas N-8008. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109. | \$520.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico para reparación de vivienda en san diego playa. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$250.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para reparación de carretón, para trabajar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$50.00 |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para hacer instalación energía eléctrica en cantón Melara. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304. | \$47.00 |
| TOTAL | \$14,401.10 |

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** En virtud del escrito presentado por el Licenciado Luis Ángel López Zelaya, mediante la cual solicita al Concejo Municipal se nombre a otra persona para cumplir con la asignación de Administrador de Contrato del proyecto denominado 19000 “**Apoyo con víveres orientado a fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad.**”, por la razón de tener limitantes en el desempeño de sus funciones. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal, los artículos 31, 40 literal b, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el nombramiento del Licenciado Luis Ángel López Zelaya, como Administrador de Contrato del proyecto 19000 “**Apoyo con víveres orientado a fomentar la seguridad alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que viven en situación de extrema pobreza en el Municipio de La Libertad.**”. 2) Se nombra como Administrador de Contrato Ad-Honorem al señor Juan Antonio Aguirre Guerra, del referido proyecto. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** La solicitud presentada por el señor Nelson Edgardo Hernández Umazor, Contador Municipal, quien informa de los inconvenientes que tiene con sus marcaciones intermedias, en razón a las diversas actividades que realiza fuera de la Municipalidad, en algunas instituciones de Gobierno y Financieras, por lo que solicita

se le autorice la exoneración de sus marcaciones intermedias. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución, y los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Exonerar de sus marcaciones intermedias al señor Nelson Edgardo Hernández Umanzor, Contador Municipal. 2) Se instruye a Recursos Humanos realice los procesos correspondientes para cumplir lo emanado por el presente Acuerdo Municipal. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que vista y leída la solicitud presentada por la Jefa de Recursos Humanos señora Calixta Yaneth Castillo de Bonilla, quien informa que el personal del Rastro Municipal, laboro el día diecisiete de junio el cual fue asueto, en razón de la falta de personal en dicha área, solicita el pago del día trabajado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras, al personal que laboro el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve, según detalle siguiente:

| Nombre | Cargo | Nº. Días laborados | Monto |
|------------|---|--------------------|-----------------|
| ██████████ | Auxiliar del Rastro Municipal | 1 día | \$22.00 |
| ██████████ | Auxiliar de Administración del Rastro Municipal | 1 día | \$24.67 |
| ██████████ | Administrador del Rastro Municipal | 1 día | \$46.67 |
| ██████████ | Inspector de Carne Rastro Municipal | 1 día | \$46.67 |
| | TOTAL | | \$140.01 |

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal antes detallado, que laboro en día de asueto, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago del día laborado, y debiendo dejar constancia de la asistencia a sus labores. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tuvo la presentación de los resultados del diagnóstico de los procesos de los trámites empresariales por parte de ██████████ delegado del proyecto de USAID, para la competitividad Municipal, en el cual expuso los alcances y hallazgos durante el desarrollo del proceso de simplificación de trámites, por lo que continuaran en la siguiente fase que es la construcción de propuesta. **II)** Que tomando de base legal lo

establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por aprobado los resultados del diagnóstico de los procesos de los trámites empresariales presentado por el Licenciado [REDACTED] Técnico delegado del proyecto de USAID para la Competitividad Económica. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha seis de junio del presente año, se recibió escrito presentado por la sociedad [REDACTED], mediante la cual informan que la Municipalidad es en deberles la cantidad de setecientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de suministro de insumos para oficina, el cual se brindó en el mes de abril de dos mil quince, pero por la transición del nuevo gobierno municipal, la factura no fue legalizada oportunamente porque no fue firmada por el Alcalde y Sindico saliente; por lo que el Concejo Municipal tomó a bien pedir opinión legal al Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, sobre la procedencia de lo solicitado por la referida Sociedad, por lo que en fecha trece de junio del presente año, remitió escrito mediante el cual sugiere el reconocimiento de la obligación y autorización al pago de la misma, por ser responsabilidad de la Municipalidad el pago de dicha deuda. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar la cantidad de setecientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$728.57), en concepto de pago por compra de insumos para impresoras, bajo la cifra presupuestaria número 54114-54115. **2)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que afecte el presupuesto municipal del año 2019 y se registre la deuda a favor de la Sociedad [REDACTED], por un valor de setecientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$728.57). Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, artículos 3 numeral 3, 4 numerales 4, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Crear el Comité

Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, en los términos establecidos en los Artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). **2) Seleccionar Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, de treinta y ocho años de edad, Promotora de Salud, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien funge como Séptima Regidora Propietaria, de este Concejo Municipal, elegida para el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil quince y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por parte de este Concejo Municipal; y a **Mauricio Jirón Alas**, de cincuenta años de edad, comerciante, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien funge como Primer Regidor Propietario, de este Concejo Municipal, elegido para el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil quince y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por parte de este Concejo Municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. **3) Se delega a la señorita Diana Sofía Funes Hernández**, Jefa del Departamento de la Mujer de esta Municipalidad, como referente por parte de la Municipalidad del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de La Libertad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que vista y leída la solicitud presentada por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, mediante la cual solicita autorización para la creación de dos nuevos usuarios en el módulo de Tesorería dentro del aplicativo informático (SAFIM) con el propósito de maximizar y agilizar el proceso de digitación en el módulo de Tesorería, para mejores resultados a corto plazo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la creación de dos usuarios nuevos en el módulo de Tesorería Municipal dentro del aplicativo SAFIM, del siguiente personal:

| Nombre | DUI | NIT | Cargo | Correo Electrónico | Nivel de acceso a los módulos (perfil de usuarios) | | |
|------------|------------|------------|-----------------------|--------------------|--|-------------|-----------|
| | | | | | Contabilidad | Presupuesto | Tesorería |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | Auxiliar de Tesorería | ██████████ | | | Auxiliar |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | Auxiliar de Tesorería | ██████████ | | | Auxiliar |

2) Se autoriza realizar los trámites correspondientes ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, para adicionar los módulos antes referidos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que a solicitud de habitantes de la Colonia el Morral, de este municipio, se ha contemplado la necesidad de construir una obra de drenaje en Calle Divina Providencia del sector Poniente de la Colonia El Morral, donde se construirá una caja de cuatro punto treinta por uno punto cincuenta metros para captar las aguas lluvias y conectarlas a una tubería tipo Rib Loc de veinticuatro pulgadas de diámetros, en razón que la condición actual de dicha canaleta es crítica y en época de lluvia provoca acumulación de agua en el rodaje de la calle dificultando el paso peatonal y vehicular, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien la ejecución de este proyecto con el cual se beneficiaran alrededor de unas sesenta familias de la Colonia El Morral, del sector Poniente, la construcción de dicha obra de drenaje será ejecutada con la fuente de financiamiento del Fondo FODES 75%. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 9, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal; artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19010 **“CONSTRUCCION DE OBRA PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN CALLE DIVINA PROVIDENCIA DEL SECTOR PONIENTE DE LA COLONIA EL MORRAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado bajo el sistema de Administración, por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,365.89)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19010 **“CONSTRUCCION DE OBRA PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN CALLE DIVINA PROVIDENCIA DEL SECTOR PONIENTE DE LA COLONIA EL MORRAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**; **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma, y en su defecto la firma de los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor

Propietario, y Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19010 “**CONSTRUCCION DE OBRA PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN CALLE DIVINA PROVIDENCIA DEL SECTOR PONIENTE DE LA COLONIA EL MORRAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que por solicitud del Tesorero Municipal Licenciado Julio Ernesto Hernández, quien manifiesta que en el año dos mil trece, se adquirió un préstamo por tres millones de dólares, con el Banco Hipotecario, para la realización de diversos proyectos, y siendo que a la fecha existen remanentes de algunos de esos proyectos, en cuentas corrientes que han estado inactivas, solicita que se le autorice transferir dichos saldos al Fondo Municipal para usarlos en mantenimiento u otros gastos de la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, Artículos 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a los departamentos de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cierres y liquidaciones de las cuentas y proyectos que se detallan a continuación, así como también se autoriza transferir los remanentes al Fondo Municipal para usarlos en mantenimiento u otros gastos de la Municipalidad:

| | No. CUENTA | SALDO | ORIGUEN DE FONDOS | TRANSFERIR A CUENTA | |
|---|--------------|-------------------|----------------------------|---------------------|-----------------|
| 1 | ██████████ | \$572.42 | Préstamo \$3,000,000.00 BH | ██████████ | Fondo Municipal |
| 2 | ██████████ | \$224.00 | Préstamo \$3,000,000.00 BH | ██████████ | Fondo Municipal |
| 3 | ██████████ | \$177.82 | Préstamo \$3,000,000.00 BH | ██████████ | Fondo Municipal |
| 4 | ██████████ | \$50.00 | Préstamo \$3,000,000.00 BH | ██████████ | Fondo Municipal |
| 5 | ██████████ | \$283.59 | Préstamo \$3,000,000.00 BH | ██████████ | Fondo Municipal |
| 6 | ██████████ | \$15.63 | Préstamo \$3,000,000.00 BH | ██████████ | Fondo Municipal |
| 7 | ██████████ | \$3,919.93 | Préstamo \$3,000,000.00 BH | ██████████ | Fondo Municipal |
| | TOTAL | \$5,143.39 | | | |

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Vista y leída la solicitud enviada por el señor Oscar Mauricio Cordero Romero, Administrador del Rastro Municipal, quien informa que el señor Pablo Armando Mármol Martínez, Auxiliar del Rastro Municipal, gozara de sus vacaciones anuales a partir del día uno al quince de julio del presente año, y es deseo de dicho empleado laborar sus vacaciones anuales para incrementar sus ingresos exonerando de cualquier responsabilidad al Concejo Municipal, por laborar sus vacaciones de ley. Asimismo se tiene a la vista informe presentado por el señor Erik Ernesto Zelaya Cerritos, Jefe del CAM, quien informa que el señor ██████████ Agente Municipal, gozara sus vacaciones a partir del día veintinueve de junio al 13 de julio del

presente año, y es el caso que el referido empleado ha solicitado trabajar sus vacaciones remuneradas sin responsabilidad para la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos 30 numeral 4, 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para erogue la cantidad detallada bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

| N° | NOMBRE | CARGO | PERIODO | MONTO |
|----|------------|---------------------------|----------------------------------|----------|
| 1 | [REDACTED] | Auxiliar Rastro Municipal | Del 01 de al 15 de julio de 2019 | \$159.68 |
| 2 | [REDACTED] | Agente Municipal | De 29 de Junio al 13 de Julio | \$160.39 |

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre.

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Que visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED]

[REDACTED] Presidente de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera y Servicios Múltiples, San Diego de R.L., ACOPPSEMDI DE R.L., mediante la cual manifiestan que en fecha 24 de agosto del año 2018, se hizo saber al Honorable Concejo Municipal, que los espacios donde ha estado ubicada la cede de la Cooperativa desde el año 1994, obteniendo cada uno de esos espacios por medio de Acuerdos Municipales en diferentes épocas, y que dicha Cooperativa se ha venido desarrollando desde su fundación en el año de 1981, dirigiendo desde su sede las actividades de incidencia de la pesca artesanal de todo el país de El Salvador, por medio de FACOPADES de R.L., y la actualmente Confederación Nacional de Pesca de Pequeña Escala, que ha conformado CONFESPESCA, que es un fuerza de las federaciones de pescadores de agua marítima como de aguas interiores, habiendo obtenido dicha Confederación sea su sede en el Puerto de La Libertad, y por razón solicitan se les sea retomada la solicitud de Comodato de los espacios que están utilizando como Cooperativa, esto garantizara estabilidad jurídica para poder gestionar proyectos e inversiones y generar empleos en la ciudad, beneficiando a 40 asociados, 20 personas particulares, inmuebles que se encuentran ubicados en la zona de Playa El Malecón, de esta ciudad. **II)** Que en vista de la mencionada solicitud, el Concejo Municipal giro instrucciones al Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, para que rindiera las valoraciones legales sobre la procedencia de lo solicitado por la referida Cooperativa, en tal sentido se recibió informe escrito por parte del Licenciado Turcios Umaña, quien en resumen sugiere al Concejo Municipal, la factibilidad de otorgar los Comodatos solicitados por la Cooperativa por un plazo de Cincuenta años, por lo que en base a la recomendación de la Unidad Jurídica, el Concejo Municipal ha tomado a bien otorgar el Comodato antes referido. **III)** Que tomando

de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4, 14 y 18, 31 numeral 4; 34; 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) DAR EN COMODATO POR CINCUENTA AÑOS, A LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y SERVICIOS MULTIPLES SAN DIEGO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ACOPPSEMDI DE R.L.)**, inscrita en el departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería bajo el código número [REDACTED] representada por el señor Norberto Romero Palacios, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en su calidad de Presidente y Representante Legal de la referida Cooperativa, tres inmuebles que han estado en posesión de la Cooperativa por más de veinte años de forma pacífica e ininterrumpida, los cuales tienen las medidas siguientes: AREA DE CUARTO FRIO: con una extensión superficial de NUEVE PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las medidas siguientes: AL NORTE: tres punto noventa metros; AL ORIENTE: dos punto cuarenta metros; AL SUR: tres punto noventa metros; AL PONIENTE: dos punto cuarenta metros. AREA DE BOMBA: de una extensión superficial de OCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, con las medidas siguientes: AL NORTE: tres punto cuarenta metros; AL ORIENTE: dos punto cuarenta metros; AL SUR: tres punto cuarenta metros; AL PONIENTE: dos punto cuarenta metros. AREA DE OFICINA: con una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, con las medidas siguientes: AL NORTE: veintiuno punto veinte metros; AL ORIENTE: nueve punto cero cero metros; AL SUR: veinte punto ochenta y cinco metros; AL PONIENTE: nueve punto diez metros. 2) Se instruye a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar el registro y calificación correspondiente si es el caso. 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, para que comparezca ante notario para firmar el respectivo contrato de Comodato a favor de la **ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y SERVICIOS MULTIPLES SAN DIEGO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ACOPPSEMDI DE R.L.)**. 4) Se advierte que el presente Comodato se otorga exclusivamente para los fines ya especificados y no podrá destinarse para otro fin distinto sin previa autorización por parte del Concejo Municipal, caso contrario se dará por terminado el contrato de Comodato; así mismo este Concejo Municipal no se hace responsable por cualquier omisión en los procesos de permiso de funcionamiento y de cualquier otro requisito de ley que tuviere obligación de solicitar la Cooperativa, ante cualquier institución pública. 5) Se autoriza a la Unidad Jurídica, que elabore y revise el Contrato de Comodato y fije las cláusulas del mismo. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, por manifestar no tener la opinión legal de Comures o ISDEM, relacionado a si es procedente por parte del Concejo Municipal otorgar Comodatos en la zona costera, y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de

conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista escrito presentado por el señor Mauricio Jirón Alas, en su calidad de Presidente del Club de Fútbol Cangrejera F.C., mediante el cual invita a ser parte del proyecto de Tercera División de fútbol profesional, ya que lograron el ascenso en dicha categoría, y siendo que dicho equipo pertenece al Municipio de La Libertad, solicita autorización para que el Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, quien se desempeña como Jefe de Deportes de esta Municipalidad, pueda apoyarles como Director Técnico del equipo, ya que el Licenciado Soriano Olmedo, cumple con los requisitos establecidos para su inscripción y tiene la experiencia para manejar dicho proyecto, y siendo que dicho trabajo sería un trabajo extra que requiere trabajo para desarrollar los entrenos y los partidos a los cuales asisten que generalmente son los días domingo. **II)** Por su parte el Jefe de Deportes Licenciado Soriano Olmedo manifiesta que acepta la asignación, procurando que dichas actividades no interfieran con el desempeño de sus funciones dentro de la Municipalidad, a excepción de los días de partido que solicitara con antelación el permiso respectivo, coordinando cada actividad a desarrollar; por lo que este Concejo Municipal ha tomado a bien que el Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, sea el Director Técnico del Equipo de Fútbol Cangrejera F.C., como un apoyo a la promoción y desarrollo de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, establecido en el artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, quien se desempeña como Jefe de Deportes de esta Municipalidad, para que asista a los entrenos y partidos del equipo de fútbol Cangrejera F.C., en su calidad de Director Técnico de dicho equipo de fútbol. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto el Regidor Mauricio Jirón Alas, por ser el solicitante del presente Acuerdo, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número **Dieciocho** del Acta número **Veinticinco**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de la libertad, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, autorizar el permiso personal sin goce de sueldo, solicitado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Jurídica, durante el periodo que comprende del dieciocho de junio al veintiséis de julio de dos mil diecinueve. **II)** Que debido a la carga laboral y procesos pendientes de resolver que se encuentran en la Unidad Jurídica, se vuelve necesario nombrar interinamente a un profesional del derecho con las facultades necesarias para ejercer el cargo, para que cubra el periodo de permiso del Licenciado Turcios Umaña. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código

Municipal, y el artículo 37, 38, 39, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el nombramiento de forma interina de la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, en el cargo de Jefa de Unidad Jurídica, quien actualmente se desempeña como Secretaria de Secretaria Municipal, a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, realizando el control de asistencia por medio del reloj digital exonerada de sus marcaciones intermedias, con la remuneración que corresponde a la plaza de Jefe de Unidad Jurídica, quedando obligada la Licenciada Gómez Batres, a informar semanalmente al Concejo Municipal de las actividades realizadas en la Unidad, y de todos aquellos actos administrativos realizados en el ejercicio del cargo nombrado interinamente. **2)** Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en Acuerdo número CATORCE, del Acta número VEINTISEIS, el Concejo Municipal acordó el nombramiento de forma interina de la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, para el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica, y consecuentemente por mandato de Ley el Concejo Municipal tiene como facultad lo descrito en el Art. 30 Son facultades del Concejo: numeral 16.- “Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos; en tal sentido este Concejo Municipal nombra por medio del presente Acuerdo a la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, como Apoderada General Judicial y Administrativo con Clausula Especial, para representar al Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad y al Honorable Concejo Municipal de la ciudad y departamento de La Libertad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4, 14 y 16, 34, 35, 47, 48, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar a la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Jurídica, como Apoderada General Judicial y Administrativo con Clausula Especial para representar al Municipio de la Libertad, departamento de La Libertad y al Honorable Concejo Municipal de la ciudad y departamento de La Libertad; **2)** Se faculta al Capitán P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, comparecer ante Notario para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código

Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en Acuerdo numero DOS, del Acta número VEINTITRES, de sesión de Concejo de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19008 “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, carpeta formulada por el ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$74,992.00), proyecto ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**, se autorizó a la Jefa de la UACI iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

| N° | Nombre | Cargo |
|----|----------------------------|----------------------------|
| 1 | Julio Ernesto Hernández | Tesorero Municipal |
| 2 | Doris Maritza Mejía Romero | Jefa de UACI |
| 3 | Paz Ovidio Jiménez Duran | Jefe de Proyectos |
| 4 | Oscar Glen Turcios Umaña | Jefe de la Unidad Jurídica |

II) Que para la adquisición del suministro de 3,488 quintales de abono sulfato, para el proyecto denominado “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, presentan cuadro comparativo de ofertas:

| N° | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OFERENTES | | | | | |
|----|---------------|----------|------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|
| | | | | [REDACTED] | | [REDACTED] | | [REDACTED] | |
| | | | | Precio Unitario | Total | Precio Unitario | Total | Precio Unitario | Total |
| 1 | Abono sulfato | 3488 | Quintal | \$11.30 | \$39,414.40 | \$15.25 | \$53,192.00 | \$15.73 | \$54,866.24 |
| | | | | | \$39,414.40 | | \$53,192.00 | | \$54,866.24 |

Después de haber realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión recomienda Adjudicar en forma total la adquisición del Suministro de 3,488 quintales de abono sulfato para el proyecto antes referido, al oferente **PROAGRO, S.A.**, por ser la oferta más viable y económica por el servicio solicitado. **III)** Que según consta en Acta de Recomendación dada por el Equipo Técnico que literalmente dice: “ En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las diez horas con treinta minutos del día veinte del mes de junio del año dos mil diecinueve; los señores Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de UACI, Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, Licenciada Julia Lorena Molina de Navarro, Auxiliar Jurídico e Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos. Todos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Libre Gestión del suministro de 3,488 quintales de Abono Sulfato para el proyecto: “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA**

ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, para tal efecto se recibieron tres ofertas, cumpliendo con todas las condiciones solicitadas en las que se basan para realizarles el análisis de precios, quedando de la siguiente manera:

| SUMINISTRO DE 3,488 QUINTALES DE ABONO SULFATO | | |
|--|-----------|----------------|
| Nº | OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| 1 | | \$39,414.40 |
| 2 | | \$53,192.00 |
| 3 | | \$54,866.24 |

La Comisión Evaluadora de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y luego de haber concluido el proceso para el cual fueron llamados proceden de acuerdo a la Ley a hacer la siguiente RECOMENDACIÓN: Adjudicar en forma total la adquisición del SUMINISTRO DE 3,488 QUINTALES DE ABONO SULFATO, al oferente PROAGRO S.A.” IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal, los artículos 31, 40 literal b, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) ADJUDICAR a la Sociedad PROAGRO S.A., el suministro de 3,488 QUINTALES DE ABONO SULFATO, para la ejecución del proyecto 19008 “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**” por cumplir con los requisitos legales establecidos en las Leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; 2) El Monto de lo Adjudicado es por un valor de treinta y nueve mil cuatrocientos catorce dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con Impuestos incluidos, el cual será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**. 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de Servicios, facultando el Concejo Municipal al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato. 4) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar de legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora PROAGRO S.A. 5) Se nombra como Administrador de Contrato Ad-Honorem al señor Juan Antonio Aguirre Guerra, de igual forma se autoriza al departamento de Promoción Social para que ejecuten las actividades de registro y control de la entrega de la dotación de Abono Sulfato a los diferentes Agricultores del Municipio. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mayra Cecibel

Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en Acuerdo numero DOS, del Acta número VEINTITRES, de sesión de Concejo de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19008 “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, carpeta formulada por el ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$74,992.00), proyecto ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**, se autorizó a la Jefa de la UACI iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

| N° | Nombre | Cargo |
|----|----------------------------|----------------------------|
| 1 | Julio Ernesto Hernández | Tesorero Municipal |
| 2 | Doris Maritza Mejía Romero | Jefa de UACI |
| 3 | Paz Ovidio Jiménez Duran | Jefe de Proyectos |
| 4 | Oscar Glen Turcios Umaña | Jefe de la Unidad Jurídica |

II) Que para la adquisición del suministro de 3,488 litros de herbicida, para el proyecto denominado “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, presentan cuadro comparativo de ofertas:

| N° | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | OFERENTES | | | | | | | |
|----|--------------------|----------|------------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|-----------------|-------------|
| | | | | [REDACTED] | | [REDACTED] | | [REDACTED] | | [REDACTED] | |
| | | | | Precio Unitario | Total | Precio Unitario | Total | Precio Unitario | Total | Precio Unitario | Total |
| 1 | Herbicida Paraquat | 3,488 | Litro | \$3.39 | \$11,824.32 | \$5.50 | \$19,184.00 | \$4.00 | \$13,952.00 | \$5.09 | \$17,753.92 |
| | | | | | \$11,824.32 | | \$19,184.00 | | \$13,952.00 | | \$17,753.92 |

Después de haber realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión recomienda Adjudicar en forma total la adquisición del Suministro de 3,488 litros de herbicida para el proyecto antes referido, al oferente **PROAGRO, S.A.**, por ser la oferta más viable y económica por el servicio solicitado. **III)** Que según consta en Acta de Recomendación dada por el Equipo Técnico que literalmente dice: “En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de la Alcaldía Municipal de La Libertad, a las nueve horas del día veinte del mes de junio del año dos mil diecinueve; los señores Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de UACI, Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero

Municipal, Licenciada Julia Lorena Molina de Navarro, Auxiliar Jurídico e Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos. Todos miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Libre Gestión del suministro de 3,488 Litros de Herbicida para el proyecto: “PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, para tal efecto se recibieron seis ofertas, dos de ellas no cumplen con todas las condiciones solicitadas, quedando solo cuatro para realizarles el análisis de precios, quedando de la siguiente manera:

| SUMINISTRO DE 3,488 LITROS DE HERBICIDA (PARAQUAT) | | |
|---|------------------|-----------------------|
| N° | OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| 1 | [REDACTED] | \$11,824.32 |
| 2 | [REDACTED] | \$19,184.00 |
| 3 | [REDACTED] | \$13,952.00 |
| 3 | [REDACTED] | \$17,753.92 |

La Comisión Evaluadora de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y luego de haber concluido el proceso para el cual fueron llamados proceden de acuerdo a la Ley a hacer la siguiente RECOMENDACIÓN: Adjudicar en forma total la adquisición del SUMINISTRO DE 3,488 LITROS DE HERBICIDA, al oferente PROAGRO S.A.” IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal, los artículos 31, 40 literal b, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: **1) ADJUDICAR** a la Sociedad **PROAGRO S.A.**, el suministro de 3,488 LITROS DE HERBICIDA, para la ejecución del proyecto 19008 “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las Leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2)** El Monto de lo Adjudicado es por un valor de once mil ochocientos veinticuatro dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con Impuestos incluidos, el cual será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de Servicios, facultando el Concejo Municipal al Alcalde Municipal señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato. **4)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar de legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora

PROAGRO S.A. 5) Se nombra como Administrador de Contrato Ad-Honorem al señor Juan Antonio Aguirre Guerra, de igual forma se autoriza al departamento de Promoción Social para que ejecuten las actividades de registro y control de la entrega de la dotación de herbicida a los diferentes Agricultores del Municipio. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que como Municipalidad se brinda apoyo a las familias de escasos recursos que sufren la pérdida inesperada de un ser querido, por tal razón esta Municipalidad ha estado brindado el apoyo con ataúdes, para amortiguar un poco el gasto en el que incurren estas familias; y con el propósito de darle celeridad al proceso de entrega de dichos ataúdes, se ha considerado nombrar a un miembro del Concejo a parte del Alcalde Municipal, para que pueda evaluar y autorizar si es procedente la entrega de un ataúd a la familia solicitante, debiendo documentar debidamente el proceso para la entrega del mismo. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Delegar a parte del señor Alcalde Municipal, al Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, para que autorice la entrega de ataúdes, gestione transporte y canopis, como apoyo a las familias de escasos recursos económicos, que sufren la muerte de un familiar cercano, debiendo documentar en legal forma cada solicitud la documentación de respaldo para la entrega de ataúdes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que a partir del mes de septiembre de dos mil dieciocho hasta el mes de enero de dos mil diecinueve, empleados de diferentes unidades interpusieron sus renunciaciones voluntarias irrevocables al cargo que desempeñaban por diversas situaciones, entre esas renunciaciones se encuentran doce renunciaciones de Agentes Municipales, sin que a la fecha se hayan podido cubrir con personal idóneo las plazas de los Agentes que renunciaron, por medio del concurso de ascenso lo cual debilita el plan de trabajo del Cuerpo de Agentes Municipales, y limita el servicio de Policía Municipal, en diferentes sectores del Municipio, por la falta de personal que no alcanza a cubrir las zonas asignadas, dejando desprotegidos algunos bienes municipales, donde actualmente se están cometiendo actos delictivos tales como robos, hurtos, entre otros, según lo han manifestado el Jefe del CAM, y el Jefe de la Unidad de Deportes. **II)** Que es competencia del Municipio según el artículo 4 del Código Municipal.- Compete a los Municipios: **21)** La prestación del servicio de la Policía Municipal, para ello es necesario contar con el personal competente que cumpla con los requisitos y las funciones establecidas para los Agentes Municipales, siguiendo los procedimientos establecidos para tal efecto, estipulados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República,

artículo 3 numeral 3, 4 numeral 21, 31 numeral 2; 34; 35 del Código Municipal, artículos 28, 29, 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, someter a concurso abierto 12 plazas para Agentes Municipales. **2)** Se Autoriza a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal seguir los procedimientos establecidos en el artículo 28 y siguientes de la LCAM. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que es un derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, asimismo es de ley que la Municipalidad reconozca el pago respectivo de indemnización por renuncia voluntaria, el cual deberá ser emitido por el Ministerio de Trabajo, quien es el garante de los derechos labores de los trabajadores. **II)** Que fue vista y leída la solicitud de Renuncia Voluntaria e irrevocable a sus cargos presentada por el Licenciado Miguel Ángel Alvarado Hernández, en fecha veinticuatro de Junio de dos mil diecinueve, quien se desempeña como Delegado Contravencional Municipal y Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Ad-Honorem, a partir del día veinticuatro de junio del presente año; asimismo, solicita el pago de indemnización en base a la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$780.41)**. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del Licenciado Miguel Ángel Alvarado Hernández, quien se desempeña como Delegado Contravencional Municipal y Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal Ad-Honorem, a partir del día veinticuatro de junio del dos mil diecinueve; **2)** Se autoriza el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social según detalle siguiente:

| Nº | Nombre/Cargo | Fecha de ingreso | Fecha de Finalización | Periodo laboral aproximado | Calculo emitido por el Ministerio de Trabajo | Pago de cuotas/ fecha |
|-----------------------------|--------------------------|------------------|-----------------------|----------------------------|--|---|
| 1 | ██████████ ██████████ | 06/01/2016 | 24/06/2019 | 3.47 años | \$780.41 | Una sola cuota 30/07/2019 \$780.041 |
| MONTO TOTAL A PAGAR: | | | | | | \$780.41 |

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el

cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que se tuvo a la vista informe presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual informa del vencimiento de las pólizas de seguro del proyecto 15006-A, denominado: “Mejoramiento del sistema de alumbrado público, del Municipio del Puerto de La Libertad, por medio de la sustitución del parque de luminarias existente por luminarias de tecnología led”. II) Que en según Acuerdo Municipal número DIEZ, Acta número OCHO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, acordó: *“I) Ordenar al equipo de electricistas para que en coordinación con la Unidad de Administración Tributaria Municipal, presenten informe técnico por escrito del estado actual de las lámparas led, a la mayor brevedad, debiendo incluir el total de lámparas led con desperfectos en su funcionamiento. II) Autorizar al Licenciado José Gabriel Duran López, Jefe de la Unidad Jurídica, iniciar los procedimientos administrativos y legales para reclamar la garantía respectiva ante la aseguradora correspondiente.”* Y siendo que a la fecha no se han iniciado los procedimiento de ley para el cumplimiento del referido Acuerdo, se vuelve necesario ratificar lo ordenado por el Concejo Municipal a fin de darle cumplimiento a lo establecido a las condiciones establecidas en el contrato celebrado entre el Municipio de La Libertad y la Sociedad **AVITECNIA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** III) Que tomando como base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 5, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Ratificar el Acuerdo Municipal número DIEZ, Acta número OCHO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve. 2) Se ordena a la Unidad Jurídica realizar los trámites administrativos y legales para reclamar el cumplimiento de las garantías del proyecto “Mejoramiento del sistema de alumbrado público, del Municipio del Puerto de La Libertad, por medio de la sustitución del parque de luminarias existente por luminarias de tecnología led”, ante la Aseguradora respectiva. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) La solicitud presentada por la Comunidad Nueva Jerusalén, mediante la cual solicitan la reactivación del proceso de escrituración de dicha Comunidad por medio del Instituto de Legalización de la Propiedad, el cual beneficiara a 56 familias de este Municipio, se tomó a bien solicitar opinión por la parte legal, en este caso el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña mediante escrito de fecha trece de junio del presente año, recomienda al Concejo Municipal, se realice una Comisión integrada por técnicos de esta Municipalidad, miembros de la Comunidad y delegados del ILP, para darle continuidad a dicho proyecto de escrituración. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales

3, 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Delegar al Jefe de la Unidad Jurídica y al Jefe del Departamento de Proyectos de esta Municipalidad, para efectos de realizar los procesos respectivos junto a los habitantes de la Comunidad Nueva Jerusalén, y delegados del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), con el propósito de reactivar el proceso de escrituración de la Comunidad Nueva Jerusalén de este Municipio. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista escrito presentado por el Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, mediante el cual expone que según consta en Acta de sesión Extraordinaria número TRECE, de fecha veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, donde se trató como punto único “Proceso de destitución definitiva del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, dando como resultado que el Concejo Municipal acordara, Restituir inmediatamente en el cargo de Alcalde Municipal al señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, omitiéndose acordar la restitución de todos sus derechos entre ellos sus salarios y gastos de presentación dejados de percibir, por lo que es procedente que se tome el Acuerdo correspondiente a fin de restituir de forma completa todos los derechos cesados al señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, hasta el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 35; todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores correspondiente en concepto de salario y gastos de presentación a favor del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, hasta el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **3)** Se Instruye al Departamento de Recursos Humanos para que elabore las planillas respectivas. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Javier Ernesto Ramos Martínez, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Los señores Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, Tomas Javier Baires Hernández, manifiestan que en relación a la mención de la continuidad de sesión de Concejo Municipal, para abordar puntos de agenda de sesión del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se dio porque el Alcalde se retiró de la sesión sin el permiso del Concejo, violentando el artículo 44 del Código Municipal, negándose a someter a votación el punto diecisiete de la agenda aprobada.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal